



RESOLUCIÓN C.O. N° 0430-2013-UNAM

Moquegua, 16 de Octubre de 2013

-1-

VISTO.- El Informe N° 025-2913-OASA/VPAC/UNAM, Oficio N° 008-2013-OASA/VPAC/UNAM, Oficio N° 0109-2013-VAC/CO/UNAM y el acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06.09.2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina de Actividades y Servicios Académicos - OASA, mediante el Informe N° 025-2913-OASA/VPAC/UNAM de fecha 23 de mayo del 2013, informa a Vicepresidencia Académica, que la Oficina a su cargo viene cumpliendo sus funciones con serias carencias de mobiliario y espacio, puesto que se viene archivando expedientes de matrícula, actas de notas, expedientes de ingresantes entre otros en cajas de cartón improvisadas o teniendo que arrumar en el piso, por no contar a la fecha con el mobiliario completo y adecuado solicitado con anterioridad. Que dicho estado de cosas viene perjudicando seriamente sus labores, debido a que tienen que cumplir con lo plazos previstos por el Consejo Nacional de Autorización para Funcionamiento de Universidades - CONAFU en la remisión de información del desarrollo académico de la Universidad y otras que no se pueden realizar a cabalidad por las carencias mencionadas, incidiendo en que los documentos están expuestos al deterioro, solicitando por ello, acelerar la adquisición de mobiliario solicitado, adjuntando para ello su requerimiento actualizado que consiste en lo siguiente: Ocho (08) archivadores para carpetas colgantes, metálico reforzado con cuatro cajones; una (01) impresora láser a color; dos (02) armarios de madera melamine básico con puerta; tres (03) sillas giratorias; un (01) sillón ejecutivo; una (01) cámara fotográfica digital; dos (02) lectoras de código de barras; una (01) impresora de fotocheck; dos (02) laptop; un (01) escritorio.

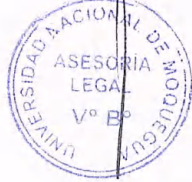
Que, con el Oficio N° 008-2013-OASA/VPAC/UNAM de fecha 11 de julio del 2013, el Jefe de la Oficina de Actividades y Servicios Académicos, remite a la Oficina de Logística, su pedido de bienes conforme a la Directiva de Procedimientos para las contrataciones de bienes, servicios y obras.

Que, Vicepresidencia Académica, mediante el Oficio N° 0109-2013-VAC/CO/UNAM, remite a Presidencia de la Comisión Organizadora el Informe N° 025-2013-OASA/VPAC/UNAM de requerimiento de mobiliario y equipos para que sea incluida en su agenda.

Que, en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora desarrollada el 06 de setiembre del 2013, se trató este pedido y se acordó atender el requerimiento de mobiliario y equipos que solicita la Oficina de Actividades y Servicios Académicos para que pueda desarrollar sus funciones y, considerando que las mismas son sustanciales para la labor que desarrolla el Comité de Autoevaluación en los procesos de evaluación de las unidades académicas con miras a la institucionalización definitiva de la Universidad, dicho gasto se afecte a la Meta 0039: Fortalecimiento del Sistema de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.

Que, la Trigésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2013 N° 29951, establece que "Las universidades públicas, institutos tecnológicos y pedagógicos, durante el año 2013, pueden destinar sus recursos por concepto de canon y sobrecanon y regalías mineras para el funcionamiento y cofinanciamiento de actividades relacionadas con el proceso de acreditación superior universitaria y no universitaria, según corresponda, para cuyo efecto quedan autorizadas a realizar todas las modificaciones en el nivel funcional programático que resulten necesarias. Asimismo, durante el año fiscal 2013, los recursos a los que hace referencia el párrafo precedente pueden destinarse al financiamiento de proyectos de inversión pública vinculados directamente con los fines de las universidades públicas y para el desarrollo de su infraestructura y equipamiento, y que no contemplen intervenciones con fines empresariales. Estos recursos no pueden utilizarse, en ningún caso, para el pago de remuneraciones o retribuciones de cualquier índole.

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, en concordancia con el Artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;






PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 0430-2013-UNAM

Moquegua, 16 de Octubre de 2013

-2-



Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06.09.2013;

SE RESUELVE:



Artículo 1º.- Aprobar el requerimiento de bienes y equipos que solicita la Oficina de Actividades y Servicios Académicos- OASA para que pueda desarrollar sus funciones y, considerando que las mismas son consustanciales con la labor que desarrolla el Comité de Autoevaluación en los procesos de evaluación de las unidades académicas con miras a la institucionalización definitiva de la Universidad, dicho gasto se afecte a la Meta 0039: Fortalecimiento del Sistema de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, siendo estos bienes los siguientes: Ocho (08) archivadores para carpetas colgantes, metálico reforzado con cuatro cajones; una (01) impresora láser a color; dos (02) armarios de madera melamine básico con puerta; tres (03) sillas giratorias; un (01) sillón ejecutivo; una (01) cámara fotográfica digital; dos (02) lectoras de código de barras; una (01) impresora de fotocheck; dos (02) laptop; un (01) escritorio.

Artículo 2º.- Remitir la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sanchez Parra
SECRETARIO GENERAL

PRESIDENCIA
VIPAC
VIPAD
OASA
OPD-copia
OLOC-copia
C Autoevaluación -copia
ARCHIVO (2)